

## **CONTESTA TRASLADO – SOLICITA SE FIJE AUDIENCIA**

Señor Juez:

Carlos Nuesch, por derecho propio, con D.N.I. 32.191.625, constituyendo domicilio legal junto con el letrado que me patrocina **JORGE ALBERTO PERAGALLO SOMMER**, abogado inscripto al Tº 124 - Fº 370 del CPACF (correo electrónico: jorge\_peragallo@hotmail.com, TE: 15-6-647-7297), en Avenida Rivadavia 5474, piso 2, departamento C, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y domicilio electrónico en 23-34004528-9, en los autos caratulados **“NUESCH CARLOS C/ SAMSUNG ELECTRONICS ARGENTINA S.A. Y OTRO S/ RELACION DE CONSUMO”**, ante V.S. respetuosamente decimos:

### **I.- SE NOTIFICA**

Venimos a notificarnos espontáneamente de la presentación realizada por Fairco S.A.

### **II.- CONTESTA TRASLADO**

En primer lugar, hacemos saber que aceptamos la entrega de un equipo de aire acondicionado frío calor con tecnología **“INVERTER”** de 6530 frigorías, marca Samsung, nuevo y en perfectas condiciones de uso, que fue lo que oportunamente compré y siempre reclamé. Solicitamos, atento al tiempo transcurrido desde la compra del equipo y la no entrega por más de un año que V.S. estipule un plazo para el reparto del mismo bajo apercibimiento de una multa diaria por incumplimiento.

En segundo lugar, no es cierto que haya rechazado la entrega de un equipo que era similar. Por el contrario, la codemandada había llevado a mi domicilio un equipo de otra marca y modelo distinto al que había comprado, modelo inferior y de distintas características.

En tercer lugar, atento al perjuicio y violación por parte de los demandados a dar cabal cumplimiento al contrato de consumo que suscribimos entre las partes es que se solicita se haga lugar a la pretensión económica solicitada. Note V.S. que la compra fue realizada en fecha 29/12/2021. Ante la entrega de un equipo defectuoso y siendo inútiles las acciones tendientes a recibir un equipo de mismas características y que se encuentre en buenas condiciones es que debí iniciar un reclamo ante el COPREC. En el COPREC se había arribado a un acuerdo que luego fue incumplido por los aquí demandados.

Siendo febrero de 2023 sigo sin contar con el aire acondicionado

oportunamente comprado y sin un resarcimiento por los daños sufridos.

Reitero, luego de haber arribado a un acuerdo con las demandadas en COPREC, existió otro incumplimiento al llevar un equipo de otra marca y de características menores a las del equipo que había adquirido. Luego no contestaron los reclamos realizados por vía mail (surge de la documentación oportunamente acompañada)

Del reclamo iniciado por esta parte, surge que hubo un incumplimiento manifiesto de las aquí demandadas.

La ley es clara y no permite una doble interpretación. Ante el incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales por parte del proveedor, vendedor y distribuidor con el consumidor, se debe aplicar una multa civil a favor del consumidor.

No caben dudas que la desatención del compromiso asumido en el acta de mediación ha configurado un obrar antijurídico (arts. 1717 y 1724 CCYCN) contrario al principio de buena fe (art. 9 CCYCN). La manifiesta negligencia e inoperatividad de las demandadas en la satisfacción del compromiso voluntariamente asumido en COPREC, conforma el elemento subjetivo que también requiere la norma del LDC 52 bis y su doctrina para la aplicación de la multa civil.

### **III.- DESCONOCE DOCUMENTACIÓN**

Asimismo, desconozco la documentación acompañada por la codemandada.

### **IV.- SOLICITA SE FIJE AUDIENCIA**


Atento el estado de autos, solicito a V.S. tenga a bien ordenar se fije audiencia conciliatoria.

Por todo lo expuesto, solicitamos a V.S.:

- i) se tenga por contestado el traslado conferido.
- ii) Se fije audiencia conciliatoria

Sirva V.S. proveer de conformidad que,

**SERÁ JUSTICIA.-**





**Poder Judicial**  
Ciudad de Buenos Aires

Leyenda: 2022 - 40° Aniv. de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur

Tribunal: SEC RC 1 OGJB - CAYT - MESA DE ENTRADAS

Número de CAUSA: EXP 346232/2022-0

CUIJ: J-01-00346232-9/2022-0

Escrito: CONTESTA TRASLADO – SOLICITA SE FIJE AUDIENCIA

FIRMADO ELECTRONICAMENTE 03/02/2023 18:27:50

PERAGALLO SOMMER JORGE ALBERTO - CUIL 23-34004528-9